# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                    | Descripción  |
|----|----------------------------|--|
| 1  | [ABC] / []                 | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / []                 | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | Importante  • Abc          | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| 4  | Advertencia  • Abc         | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los   |
|    | Importante para la Entidad | proveedores.  Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano   |
| 5  | Xyz                        | encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros   |
|----|------------------|--|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial  |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |
| 5  | Tamaño de Letra  | <ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul> |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo   |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0 Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto   |

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

17-2024-GR CUSCO-PM/CS-1.
PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

# **CONTRATACIÓN DE BIENES**

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGION CUSCO".

**CUSCO, MAYO DEL 2024.** 



# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no
  coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
  documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL CUSCO – PLAN MERISS INKA.

RUC Nº : 20140266575

Domicilio legal : Av. Pedro Vilcapaza Nº 332 – Wanchaq – Cusco.

Teléfono: : 084-232639 Anexo 103.

Correo electrónico: : logistica2022@meriss.gob.pe

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN,TIRIJUAY,ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGION CUSCO".

| ITEM | DESCRIPCIÓN  | U.M    | CANTIDAD |
|------|--|--------|----------|
|      | DISCO DE CORTE PARA MADERA 9 1/4 in                  | UNIDAD | 25       |
|      | DISCO DE CORTE PARA METAL 9 in                       | UNIDAD | 50       |
|      | DISCO DE CORTE PARA MADERA 7 1/4 in DE 40 DIENTES    |        | 25       |
|      | MALLA DE ALAMBRE DE FIERRO GALVANIZADO COCADA        | UNIDAD | 10       |
|      | 3/4 in X 3/4 in DE 1 m X 30 m                        | UNIDAD | 10       |
|      | PERFIL DE ALUMINIO RECTANGULAR 1 3/4 in X 4 in X 6 m | UNIDAD | 30       |
|      | CABLE UNIPOLAR № 12 AWG                              | METRO  | 600      |
|      | CABLE DE EXTENSION DE 5 m X 5 TOMAS                  | UNIDAD | 20       |
|      | WINCHA DE METAL 5 m                                  | UNIDAD | 15       |
|      | WINCHA DE FIBRA DE VIDRIO 50 m                       | UNIDAD | 15       |
|      | SOLDADURA ELECTRODO AWS A5.4 E312-16 1/8 in          | KLG    | 60       |
|      | SOLDADURA ELECTRODO 6011P X 1/8 in                   | KLG    | 160      |
| ı    | SOLDADURA ELECTRODO 7018 X 1/8 in                    | KLG    | 160      |
| •    | ARCO DE SIERRA REGULABLE DE 8 in A 12 in             | UNIDAD | 10       |
|      | CIZALLA DE ACERO 36 in                               | UNIDAD | 7        |
|      | ESCOFINA DE MEDIA LUNA DE 1/2 in X 12                | UNIDAD | 50       |
|      | LIMA REDONDA DE 3/16 in                              | UNIDAD | 50       |
|      | COMBA DE 4 lb  | UNIDAD | 40       |
|      | COMBA DE 12 kg                                       | UNIDAD | 40       |
|      | CIZALLA DE ACERO X 24 in                             | UNIDAD | 15       |
|      | HOJA DE SIERRA 30 cm X 24 DIENTES POR PULGADA        | UNIDAD | 200      |
|      | DRIZA DE 3/8 in                                      | KLG    | 500      |
|      | DRIZA 1/2 in   | KLG    | 400      |
|      | DRIZA 3/4 in   | KLG    | 500      |
|      | PLASTICO 3.00 m DE ANCHO                             | METRO  | 3000     |
|      | CILINDRO DE PLASTICO X 55 gal                        | UNIDAD | 10       |
|      | BIDON DE PLASTICO X 15 gal                           | UNIDAD | 5        |



| HILO NAILON 0.80 mm X 100 m               | UNIDAD | 30  |
|---|--------|-----|
| EMPAQUETADURA DE JEBE (WATERSTOP) 8 in    | METRO  | 150 |
| MANGUERA DE JEBE REFORZADA 3/4 in X 100 m | UNIDAD | 20  |
| MANGUERA DE POLIETILENO 1 in X 100 m      | UNIDAD | 30  |

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-2023 – APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, con fecha 08 de mayo del año 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## RECURSOS DETERMINADOS - (18).CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO APLICA** 

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CINCO (05) días calendarios contados a partir del dia siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.00 (Son seis con 00/100 Soles) el pago se realizara en la oficina caja del Plan Meriss y recabar las bases en la oficina de Logística del Plan Meriss.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1.11. BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.



- Ley N° 31955 ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto supremo N° 377-2019-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto supremo N.º 162-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Decreto supremo N.º 234-2022-EF Modifican Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Lev N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Los postores deberán presentar fichas técnicas y/o catalogos y/o descripción dtallada de los bienes ofertados según corresponda de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas de manera legible, acreditando la marca y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas solicitadas. (No se admitirá el copy pega).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN.

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0161-025305

Banco : BANCO DE LA NACIÓN.

N° CCI : 018-161-000161025305-04.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

## **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Plan Meriss, sito en la Av. Pedro Vilcapaza 332 – Wanchaq - Cusco.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes por el responsable almacenero del proyecto, en coordinación con el encargado de almacen central de la Institución.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (residente y supervisor de obra) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra y guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de logística del Plan Meriss, sito en la Av. Pedro Vilcapaza 332 - Wanchaq - Cusco.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS













"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho" "Cusco Capital Histórica del Perú"

# FORMATO N° 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

| ÓRGANO O UNIDAD   | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA   |
|-------------------|---|
| ACTIVIDAD         | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES<br>DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL,<br>DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCIÓN Y CALCA,<br>REGIÓN CUSCO. |
| META PRESUPUESTAL | META: 010 IRRIGACIÓN DE ÁREAS.  |

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

| . DENOMINACIÓN  | ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA.   |       |      |   |  |  |  |
|---|---|-------|------|---|--|--|--|
| I. FINALIDAD PUBLICA  | LA FINALIDAD DE LA ADQUISICIÓN, ES CONTAR CON LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DIARIAS EN CONDICIONES DE CALIDAD EN EL PROYECTO IRRIGACIÓN VERSALLES.   |       |      |   |  |  |  |
| II. OBJETO DE LA<br>CONTRATACIÓN  | EL PRESENTE REQUERIMIENTO TIENE POR OBJETO REALIZAR LA ADQUISICIÓN DEL MATERIA<br>HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERÍA.   |       |      |   |  |  |  |
|   | DESCRIPCIÓN   | CANT. | UNID | IMAGEN REFERENCIAL                      |  |  |  |
|   | 1. WINCHA DE 5 METROS:  Cinta métrica metálica de 5m, de buena calidad y resistente.  Gancho con 3 remaches, cero absolutos/real permite mayor precisión. Ancho de hoja de 32 mm  Cinta con revestimiento bladeamor/nylon para una vida útil o riesgo reducido a romperse, Caja plástica ABS o bimaterial, para mayor durabilidad y confort.  Presentar Catalogo y/o ficha técnica.                           | 15    | Und. | PEG<br>REVI<br>REVI<br>Logical<br>AN II |  |  |  |
| V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR  | 2. CINTA MÉTRICA DE 50 METROS:  > cinta métrica de 50 m, de buena calidad, carcasa resistente, de fácil manejabilidad, Mango ergonómico con cubierta de goma, Cinta impresa por ambos lados, recubierta de PVC,  > Material: fibra de vidrio o lona.  > Longitud: 50 metros.  > Espesor de la cinta:0.40mm  > Peso: 755g-850g  > Presentar Catalogo y/o ficha técnica.  | 15    | Und. |   |  |  |  |
| Ing Julio Uloa Laivo<br>INSPECTOR DE 20<br>CIP. 1720<br>CIP. 1720<br>PLAN MERISS<br>PLAN MERISS | 3. CIZALLA FORJADA DE 36"  > cizalla de 36" (900mm)  > capacidad máxima de corte: suaves 10mm/14mm y duros de 09mm a 11mm.  > Largo de zona de corte 38mm / 40mm.  > herramienta manual para cortes de barras de construcción, de mayor palanca para reducir esfuerzo.  > Material: acero al silicio manganeso con mangos de acero con grip ergonómico anti derrape.  > Presentar Catalogo y/o ficha técnica. | 7     | Und. |   |  |  |  |

Hagamos HISTORIA Ing. Alex Carlo Mamani Malari Residente Proyecto Versaile CIP. 167169 PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza Nº 332 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.qob.pe/planmeriss











"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho" "Cusco Capital Histórica del Perú"

| 4. CIZALLA FORJADA DE 24"  |     |             | 1  |
|--|-----|-------------|--|
| > cizalla de 24" (600mm)   |     |             |  |
| > capacidad máxima de corte: suaves  |     | 1           |  |
| 08mm/11mm y duros de 07mm a 08mm.  |     | 1           |  |
| ➤ Largo de zona de corte 32mm / 34mm.  |     | 1           |  |
| herramienta manual para cortes de barras de  | 15  | Und.        |  |
| construcción, de mayor palanca para reducir  | 100 | 0.10.       |  |
| esfuerzo.  |     | 1           | A. Comment   |
| Material: acero al silicio manganeso con<br>mangos de acero con grip ergonómico anti |     |             |  |
| derrape.   |     | 3           |  |
| Presentar Catalogo y/o ficha técnica.  |     | 4           |  |
| 5. DISCO DE CORTE PARA METAL:  | į.  |             |  |
| > disco de corte para metal.   |     | 1           |  |
| > Medidas:   |     | ,           |  |
| <ul> <li>diámetro externo: 9"</li> </ul>   | 50  | Und.        | BCG - GCSFG  |
| <ul> <li>diámetro interno: 7/8"</li> </ul>   | *   | (CLOSEVECT) | BNA 12   |
| <ul><li>espesor: 1/8".</li></ul>   |     |             | C TRACTURE TO STATE OF THE PARTY OF THE PART |
| <ul> <li>Presentar Catalogo y/o ficha técnica.</li> </ul>                            |     | 1           | - 50   |
| S. DISCO DE CORTE PARA MADERA:   |     |             | - MARC   |
| disco de corte para madera.  |     | -           | RE   |
| > Medidas:   |     |             | A SHEET IN   |
| diámetro externo: 9 1/4"   | 25  | Und.        | B 8 247  |
| diámetro interno: 1"   |     |             | 7 3 1 1  |
| <ul> <li>espesor: 2.8/1.8 mm</li> </ul>  |     | 100         | 0  |
| cantidad de dientes: 60  |     |             | , same   |
| 7. DISCO DE CORTE PARA MADERA:   |     |             | A SAME   |
| > disco de corte para madera.  |     | l l         |  |
| > Medidas:   |     | 1           |  |
| diámetro externo: 7 1/4"   | 25  | Und.        | B 0 24T  |
| diámetro interno: 1"   |     |             | 7 9 1 1  |
| <ul> <li>espesor: 2.8/1.8 mm</li> </ul>  |     |             | 0  |
| cantidad de dientes; 40  |     | I.          | BRAG   |
|  |     | 1 4         | Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the Owner, which i |
|  | 1   | 1 1         |  |
| B. HILO NAILON DE PESCAR   |     |             |  |
| > cordel de nylon monofilamento, de preferencia                                      | 30  | Und.        |  |
| los nylon de pescar de 0.80 mm o mayor   |     | ì           |  |
|  |     |             |  |
|  | 555 |             |  |
| P. BARRIL DE PLÁSTICO HDPE:  |     | +           | 55mm   |
| > barril de plástico cerrado HDPE.   |     |             | 930mm caliber Simo weight is say   |
| Material: Polietileno e Ultra Peso molecular.  |     |             | tapatky3001u   |
| Capacidad: 55 galones/220 a 225 litros   | 10  | Ha at       |  |
| ➤ Forma: cilíndrica  | 10  | Und.        | 0  |
| ➤ Color: azul.   |     | 14          |  |
| > Presentar descripción detallada del bien   |     | 1           |  |
| ofertado.  |     |             | 590mm Contains:<br>barrel + cover*2  |
|  | 7   |             |  |



Hagamos HISTORIA

Av. Pedro Vilca Apaza Nº 33? Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.qob.pe/planmeriss











PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

|   |         |     | 1 1   |  |  |
|---|---------|-----|-------|--|--|
| 10. BIDON DE PLASTICO HDPE  |         | 1   |       | i  |  |
| > CARACTERISTICAS   |         |     | 1     |  |  |
| Envase industrial plástico resistente a sus                                 |         |     |       |  |  |
| altamente corrosivos, ideal para cond                                       |         |     |       |  |  |
| de manipuleo severas. Están diseñada  |         |     |       |  | NAME OF TAXABLE PARTY.   |
| poder ser apiladas entre si. Provistos d<br>tapa (para el llenado y/o vacia |         |     |       |  |  |
| generalmente de un asa (para su mani  | inuleo) |     | 1     | Contract of the Contract of th |  |
| Estos envases conservan la hermeticide                                      |         |     |       |  |  |
| cierre.   | aa aa   | 5   | und   |  |  |
| > MATERIAL  |         | 1   |       | N. Carlot  |  |
| El cuerpo y la tapa están compues   | tos de  | 1   | 1.1   |  |  |
| polipropileno de alta densidad  | con     | - 3 | 1     |  |  |
| pigmentación de diversos colores  |         |     |       |  |  |
| CAPACIDAD   |         |     | 1     |  |  |
| 15 GALONES  |         |     |       |  |  |
| > Presentar descripción detallada del                                       | bien    |     | 1     |  |  |
| ofertado.   |         |     | į.    |  |  |
| 11. LIMA REDONDA PARA MOTOSIERRA,   |         | 1   | 1     |  | 6 RE   |
| > Medidas:  |         |     |       |  | b  |
| • ancho: 8"   |         |     |       |  | -  |
| <ul> <li>espesor: 3/16"</li> </ul>  |         |     | , 1   |  | Cfig   |
| <ul> <li>peso: 28-30 gr</li> </ul>  |         |     |       |  | 19   |
| <ul> <li>Máximo rendimiento, Afilado preciso y r</li> </ul>                 |         | 50  | Und.  |  | SW   |
| para reducir el desgaste de la co   |         | 30  | ond.  |  |  |
| Picado doble para desbaste rápido, [  |         | 0   | 1     |  |  |
| cortados con láser que mejoro   |         | 11  |       |  |  |
| rendimiento, Para afilar y mantener la<br>de los dientes de las cadenas     |         |     | 1     |  |  |
| motosierras.  | para    |     |       |  |  |
| <ul> <li>Presentar Catalogo y/o ficha técnica.</li> </ul>                   |         |     |       |  |  |
| 12. ELECTRODO (AWS A5.1 – E7018)  |         |     |       |  |  |
| > Electrodo básico Bajo en Hidrógeno.                                       |         |     |       |  |  |
| > Para soldadura de acero al Carbono.                                       |         |     | 1     |  |  |
| ➤ Rango de corriente: 90-130  |         |     |       |  |  |
| > Clasificación AWS: E7018  |         | 160 | ka    | ALC:   | S. in contract of  |
| > Longitud: 14" (350mm)   |         | 100 | kg    | basis to the to  |  |
|   | - 1     |     | 1 1   |  |  |
| Diámetro: 1/8" (3.25 mm)  |         |     | F 1   | 1  |  |
| > Presentación: empaque(caja) de 5 kg                                       |         |     |       | 1  |  |
| Presentar Catalogo y/o ficha técnica.                                       |         |     | 1     |  |  |
| 13. ELECTRODO (AWS A5.1 – E6011)  |         | E   |       |  |  |
| Con revestimiento Celulósico-sódico.  |         |     | - 1   |  |  |
| Alta Penetración y rápida solidificación                                    |         |     | 31    |  |  |
| uso con corriente alterna o continuo  | a con   | 1   | il.   |  |  |
| polaridad positiva.   | 1       |     | 1     | -  |  |
| Rango de corriente: 65-120  |         | 160 | kg    | SOM THE PER  | children   |
| Clasificación AWS: E6011  |         |     | 1     |  | The same of the sa |
| ➤ Longitud: 14" (350mm)   |         |     | - 2 1 |  |  |
| > Diámetro: 1/8" (3.25 mm)  |         |     | 11    |  | 1.   |
| ➤ Presentación: empaque(caja) de 5 kg                                       |         |     |       |  |  |
| Presentar Catalogo y/o ficha técnica.                                       |         | 1   | 1 1   |  |  |
| 14. ELECTRODO (AWS A5.4 – E312-16)  |         | ii. |       |  |  |
| <ul> <li>Este tipo de electrodo se utiliza en la unid</li> </ul>            |         |     |       |  |  |
| soldadura de aceros inoxidables con a                                       | ceros   |     | 1     |  |  |
| carbono.  |         |     |       |  |  |
| > En reconstrucción de piezas duras   |         | 60  | kg    | MANAGER SE   | Chair  |
| dientes de cremalleras, engranajes, piñones                                 | ejes y  |     |       |  |  |
| 1 0,000,000,000   |         |     | 1     |  |  |
| Rango de corriente: 90-130  | - 1     |     |       |  |  |
| Clasificación AWS: E312-16  |         |     |       |  | 1  |

Ing. Julio Ullba Calvo
Ing. Juse Cip. 11720
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 11720
IRRIGATION VERSALES
IRRIGATION MERISS

Hagamos HISTORIA

Ing. Alex Carlo Mamani Malaga
Alex Carlo Mamani Malaga
Plan Managa
CIP. 167169
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilça Apaza Nº 332 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.qob.pe/planmeriss









GERENCIA GENERAL REGIONAL PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

| el Perú" | del | Histórica | Capital | "Cusco |
|----------|-----|-----------|---------|--------|
|----------|-----|-----------|---------|--------|

| cusco cupitai Historica dei Peru   |     | 3 1   |                 |         |
|--|-----|-------|-----------------|---------|
| ➤ Longitud: 14" (350mm)  |     |       | -               |         |
| > Diámetro: 1/8" (3.25 mm)   |     |       |                 |         |
| > Presentación: empaque(caja) de 5 kg  | 1   |       |                 |         |
| Presentar Catalogo y/o ficha técnica.  |     | 1     |                 |         |
| 15. HOJA DE SIERRA   |     | 1     |                 |         |
| > hoja de sierra Bimetálica para cortes de hierro  |     | 17    |                 |         |
| corrugado.   |     |       |                 |         |
| > Fabricado en acero para muelles, flexible y  |     |       |                 |         |
| robusto y el dentado realizado en acero rápido   |     |       |                 |         |
| de alta resistencia garantizan que los dientes   |     | 1     |                 | -       |
| permanezcan perfectamente alados durante   | 20  | pqt 🕻 | Service and the |         |
| mucho más tiempo.  |     | 1 4   |                 |         |
| Dientes por pulgada: 25 TPI  | 3   |       |                 |         |
| ▶ Largo: 30 cm.  |     |       |                 |         |
| > Presentación: paquete de 10 hojas en caja.   |     | 1     |                 |         |
| Presentar descripción detallada del bien<br>ofertado.  |     | 1     |                 |         |
|  |     |       |                 |         |
| 6. PERFIL RECTANGULAR DE ALUMINIO DE 6m.   | 7   |       |                 |         |
| Perfil rectangular de aluminio.  |     | 1     |                 |         |
| > Longitud: 6 metros.  | 30  | Und.  |                 | .4.9    |
| > Medidas: 6m. X 1 %" x 4"   |     |       |                 | 1 4 4 7 |
| Presentar descripción detallada del bien<br>ofertado.  |     |       |                 | RE      |
|  | 1   |       |                 | 11      |
| 7. PLÁSTICO TRIPLE ANCHO:  |     | 1 1   |                 | 4       |
| > CATEGORÍA: mangas plásticas  |     |       |                 |         |
| ETIQUETAS: plástico triple ancho, plástico doble<br>cara.  |     |       |                 |         |
| > PRESENTACIÓN: 120" D/C Rollo de 3 m. (abierto  | 30  | Und.  |                 |         |
| 6 m. de ancho)   |     | 1     |                 |         |
| > Presentar descripción detallada del bien   |     | 11    |                 |         |
| ofertado.  | !   | )     |                 |         |
| 8. EMPAQUETADURA DE JEBE (WÁTER STOP)  |     |       |                 | 7       |
| > los rollos de Waters top tiene sistema del sellado   |     |       |                 |         |
| íntegro para los altos movimientos en agua que   |     | i     |                 |         |
| retiene y riega excluyendo las estructuras.<br>Incorporadas a las juntas de concreto aseguran      |     |       |                 | ţ       |
| una perfecta estanqueidad en las obras   |     |       |                 |         |
| hidráulicas. Estas cintas están diseñadas con  |     | 1 4   |                 |         |
| nervaduras múltiples que permiten una buena  | 1   |       |                 |         |
| adherencia al concreto. Tiene, además, un  |     |       | ì               |         |
| vulvo central que ayuda a resistir la presión  |     | 1 1   |                 |         |
| originada por los movimientos de las estructuras.  |     | 1     | A. 400          | and and |
| Se utilizan para sellar juntas de construcción que<br>no se mueven en bases de concreto, que vayan | 150 |       |                 | 1       |
| a contener agua tales como tanques, piscinas,  | 150 | m.    |                 |         |
| túneles, entre otros; ya que permite una   | - 1 |       | A Street        |         |
| perfecta estanqueidad hidráulica y una   |     |       |                 |         |
| excelente adherencia al concreto.  |     |       |                 |         |
| > Propiedades químicas: Resistente a ácidos  |     | 1 - 1 |                 |         |
| orgánicos e in orgánicos concentrados, alcoholes, aceites, disolventes, a la intemperie,           | 1   | 1     |                 | 1       |
| a la oxidación.  | 4   |       |                 |         |
| > Ancho: 8 pulgadas  |     |       | 1               |         |
| > Material: caucho natural. Tipo caucho EDPM   |     | *     |                 |         |
| > Dureza 70+/- 75  | 1   |       |                 |         |
|  |     |       |                 |         |

THE JULIO Ulloa Calvo
Why Julio Ulloa
Why Julio Ulloa Calvo
Why Ju

Hagamos HISTORIA Ing. Alex Carlo Mamani Malaga Residente Proyecto Versalles CLP. 167169 PLAN MERISS

> Presentar Catalogo y/o ficha técnica.

Av. Pedro Vilca Apaza Nº 332 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.aob.pe/planmeriss









GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

| cusco cupital instanca del Fera  |       | 1 1    |  |
|--|-------|--------|--|
| 19. SOGA DRIZA DE ¾". ROLLOS DE 20KILOS  |       | 1 .    |  |
| ✓ Material: 100% nylon trenzado  |       |        | 1 × 1  |
| ✓ Color: Blanco,   |       | .1     |  |
| ✓ Diámetro: ¾" – 19mm  |       | 1      |  |
| ✓ Mts. X kilo: 5m.   | 1 or  |        |  |
| ✓ longitud: 100 m.   |       |        |  |
| ✓ Presentación: rollo X 100m   |       |        |  |
| ✓ Capas de construcción: 3 capas   |       |        |  |
| ✓ Construcción de capas:   | 500   | KILOS. |  |
| <ul> <li>Capa exterior: trenzado de 16 hebras.</li> </ul>  | 300   | NILO3. |  |
| <ul> <li>Alma interior: capas de 16 hebras.</li> </ul>   | 1     |        |  |
| ✓ Mejor resistencia a la abrasión.   | 1     |        |  |
| ✓ Uso: para manipulación con cargas de alto  |       | 1      | ,  |
| impacto.   | 1     | 1 1    |  |
| ✓ Presentar descripción detallada del bien   |       |        |  |
| ofertado.  |       | la la  |  |
|  |       |        |  |
| 20. SOGA DRIZA DE 1/2". ROLLOS DE 20KILOS  |       |        |  |
| ✓ Material: 100% nylon trenzado  |       |        |  |
| ✓ Color: Blanco.   |       | 1 1    |  |
| ✓ Diámetro: ½" – 12mm  |       | ĺ.     |  |
| ✓ Mts. X kilo: 10m.  |       | 111    | 100  |
| ✓ longitud: 100 m.   | 1     |        | and and  |
| ✓ Presentación: rollo X 100m   |       |        |  |
| ✓ Capas de construcción: 2 capas   |       | 1      |  |
| ✓ Construcción de capas:   | 400   | KILOS  |  |
| <ul> <li>Capa exterior: trenzado de 16 hebras.</li> </ul>  |       |        | , la sev   |
| <ul> <li>Alma interior: capas de 16 hebras.</li> </ul>   |       | 1 1 .1 | \P\4   |
| ✓ Mejor resistencia a la abrasión.   |       | 1 1    | lox.   |
| ✓ Uso: para manipulación con cargas de alto  | 3     | 1 1    | AN   |
| impacto.   |       | 1      | 1  |
| √ Presentar descripción detallada del bien   |       | 1 1    |  |
| ofertado.  |       | 1      |  |
| 21. SOGA DRIZA DE 3/8". ROLLOS DE 20KILOS  |       |        |  |
| ✓ Material: 100% nylon trenzado  |       |        |  |
| ✓ Color: Blanco.   |       | 1 1    |  |
| ✓ Diámetro: 3/8" – 10mm  |       | 1 1    |  |
| ✓ Mts. X kilo: 16m.  |       | 1 1    | 1  |
| ✓ longitud: 100 m.   |       | 1 1    |  |
| <ul> <li>✓ Presentación: rollo X 100m</li> </ul>   | 1     | 1 1    |  |
| ✓ Capas de construcción: 2 capas   | 500   | KILOS  |  |
| ✓ Construcción de capas:   | 300   | KILO3  |  |
| <ul> <li>Capa exterior: trenzado de 16 hebras.</li> </ul>  |       |        |  |
| <ul> <li>Alma interior: capas de 16 hebras.</li> </ul>   |       |        |  |
| ✓ Mejor resistencia a la abrasión.   |       |        |  |
| ✓ Uso: para manipulación con cargas de alto  importante.   | 1     |        |  |
| impacto.   |       | 3      |  |
| <ul> <li>Presentar descripción detallada del bien<br/>ofertado.</li> </ul>   |       | 1      |  |
|  |       | 1      |  |
| 2. MALLA ZARANDA DE ¾" X ¾":   |       | 13     |  |
| Malla fabricada con lámina galvanizada.  |       |        | 40020444444  |
| Huecos tipo diamante de medidas uniformes y  |       |        |  |
| precisas.  |       | i      |  |
| ➤ Categoría: malla Zaranda   |       |        |  |
| Calibre: BGW 12  |       |        |  |
| > Presentación: rollo x 10 metros  | 10    | , rll  |  |
|  | 20000 |        |  |
| > Medidas  | h     |        |  |
| Ancho: 1m.   |       |        |  |
| <ul> <li>Largo: 10 m.</li> </ul>   |       | 1      |  |
| No. and the contract of the co |       |        | A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH |



Hagamos Ing. Alex

Ing. Alex Carlo Mamani Malaga
Residente Proyecto versares
(IP. 167169
PLAN MERISS

> Presentar descripción detallada del bien

Av. Pedro Vilça Apaza Nº 332 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.qob.pe/planmeriss











PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho" 1 1

"Cusco Capital Histórica del Perú"

| Ĭ                           | 20 11112  |      |        |  |
|-----------------------------|---|------|--------|--|
|                             | 23. MANGUERA DE HDPE DE 32MM (1")   |      |        |  |
|                             | Diámetro nominal: 32 mm (1")  | 3    | 1 1    |  |
|                             | Presión nominal: 8 bar  |      | 1      |  |
|                             | ➤ Longitud: rollo x 100 m.  | 30   | rll    |  |
|                             | > Resina: pe100   |      |        |  |
|                             | > Presentar descripción detallada del bien                                | 1    | 13     |  |
|                             | ofertado.   |      |        |  |
|                             | 24. MANGUERA REFORZADA DE (3/4")  |      |        |  |
|                             |   |      | 1      |  |
|                             | Diámetro nominal: (3/4")  |      |        |  |
|                             | ➤ Longitud: rollo x 100 m.  | 20   | rll    | 100  |
|                             | > Material: jebe  | 20   | [ [ ]  |  |
|                             | Presentar descripción detallada del bien ofertado.                        | 1    |        |  |
|                             | 25. CABLE ELECTRICO UNIPOLAR Nº 12 ROLLO X<br>100M                        |      | 1      |  |
|                             | > Cable de control GPT 12AWG, 300V, aislamiento                           |      | ,      |  |
|                             | PVC, negro, x rollo   |      |        |  |
|                             | Material de la Cubierta: PVC  | - 68 |        | RIGI   |
|                             | Longitud Cable: 100 m   |      | Metro  |  |
|                             |   | 600  | s      |  |
|                             | <ul> <li>Material Conductor: Alucobre</li> <li>Calibre: 12 AWG</li> </ul> |      |        | Chi ina  |
|                             | - Calibre, 12 AVVG  |      |        | La Risti   |
|                             | N Procenter description to the second                                     |      | 1 1    | SAM ME   |
|                             | Presentar descripción detallada del bien                                  | 1    | 1      |  |
|                             | ofertado.   |      |        |  |
|                             | 26. EXTENSION DE 5M CON 5 ENTRADAS  |      |        | ,  |
|                             | <ul> <li>Cable de 5M color amarillo.</li> </ul>                           |      | 1      |  |
|                             | <ul> <li>Longitud del cable: 5 M</li> </ul>                               |      |        |  |
|                             | <ul> <li>Número de tomacorrientes: 5</li> </ul>                           | 00   |        |  |
|                             | <ul> <li>Tipo de enchufe: Espiga plana</li> </ul>                         | 20   | und    | The same of the sa |
|                             | Color: Amarillo   | 1    | 17 (8  |  |
|                             | Presentar descripción detallada del bien                                  |      |        | 2  |
|                             | ofertado.   |      |        |  |
|                             | 27. ESCOFINA:   |      | 1      |  |
|                             | ➤ escofina de ½ sin cabo.   |      |        |  |
|                             | > escofina de corte medio redondo de 12".                                 |      |        |  |
|                             | ➤ Tipo de granos: mediano.  |      | 7      | All land   |
|                             | > Escofina semicircular con gran radio para                               | 1    | 7 1    | A Salar  |
|                             | eliminación agresiva de materiales blandos.                               | 50   | Und.   | 1  |
|                             | Grado de grosor medio para un acabado medio                               |      | i      |  |
|                             | suave.  |      | (      | 38   |
| 0                           | Presentar descripción detallada del bien                                  | 10   | ,      | A STATE OF THE STA |
|                             | ofertado.   | 190  |        |  |
|                             | 28. COMBO DE 12 LBS CON MANGO DE MADERA.                                  |      |        |  |
| 1-1                         | ✓ Cabeza octavada forjada en acero  |      | 1 -    |  |
| Attillog Calvo              | especial y templada.  |      | 9 9    |  |
| T - MINTO UTTO OBRA         | ✓ Mango de madera.  |      |        |  |
| INSPECTOR 17 20             | ✓ Absorbe impacto   |      |        |  |
| Companies anniGACIUN Conces | ✓ Alta calidad y mayor durabilidad.                                       |      | 1 1    | 1  |
| IRRIPLAN MERISS             | Sub Tipo de Producto:     Ostaganal                                       | 40   | Unal L |  |
| 1                           | Octogonal.  | 40   | Und    | Elle runs  |
|                             | Material: Madera/Metal.     Peso Del Producto: 6.07 kg.                   |      |        | 5  |
| (                           | Uso: Para demoler concreto u otros  |      |        |  |
|                             | materiales  | 1    |        |  |
|                             | <ul> <li>Presentar descripción detallada del bien</li> </ul>              |      |        |  |
|                             | ofertado.   |      | ν, 1   |  |
|                             | 5.511000.   |      |        |  |

Hagamos **HISTORI**∧

Residente Proyecto Versalles

CIP. 167169
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza Nº 332 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.qob.pe/planmeriss







GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

| 22. COMBO DE 4 LIS CON MANGO DE MADERA.  Y Foldada en una sola pica en acesa de ella corbona SAE 1045.  Portagua en una sola pica en acesa de ella corbona SAE 1045.  Dueza garantizada hasta el núcleo gracita en inciseo gracita en inciseo gracita di inciseo de el mango d |                            |   | 1.   |   |              |                   |
|--|----------------------------|---|--|---|--------------|-------------------|
| Puede glustarse para trabojar con hojas de segueta de 8°, 10° y 12°.   |                            | carbono SAE 1045.  Dureza garantizada hasta el núcleo gracias al tratamiento térmico con temple y revenido que evita la deformación prematura y genera un menor desgaste en la herramienta.  Caras de golpe pulidas, resistentes al impacto con mayor firmeza en la zona central disminuyendo las vibraciones a través del cabo  Peso Del Producto: 1.936 kg.  Material del mango: Madera.  Material de la cabeza: Acero,  Tipo de uso: Profesional  Presentar descripción detallada del bien ofertado. | 1  | Und   |              |                   |
| para mayor comodidad, mejor control y agame.  Eje giratorio permite posicionar la segueta a 90° para mayor versatilidad.  Presentar descripción defallada del bien ofertado.  V. SISTEMA DE CONTRATACIÓN  A SUMA ALZADA  VI. LUGAR DE ENTREGA  CAMPAMENTO DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE RIEGO VERSALLES EN EL SECTOR DE HORNOPAMPA-C.P. VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN Y REGIÓN CUSCO.  VII. PLAZO DE ENTREGA  OS DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA  VIII. CONFORMIDAD DE BIEN  CARCO DEL RESIDENTE, INSPECTIOR Y RESPONSABLE DE ALMACIÓN DEL PROYECTO, LA MISMA QUE DEBERA SER OTORADA EN UN PLAZO NO MAYOR A 07 DÍAS HÁBILES.  LA FORMA DE PAGO SERA ÚNICO, A LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:  COMPROBANTE DE PAGO.  GUÍAS DE REMISIÓN  SI EL PROVECDOR NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS DENTRO DEL PLAZO CONFORMIDAD DEL BIEN (DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO).  COMPROBANTE DE PAGO.  GUÍAS DE REMISIÓN  SI EL PROVECDOR NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS DENTRO DEL PLAZO CONFORMIDAD DEL PLAZO CONFORMIDAD DEL PLAZO CONFORMIDAD SE APLICARÁ UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO. LA PENALIDAD SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:  **PENALIDAD DIARIA** = 0.10 x Monto DEL CONTRATO. LA PENALIDAD SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:  **XI. REPOSICIÓN DE BIENES DEFECHO A EXIGIR ADEMÁS DE LA PENALIDAD. EL CUMPLIMIENTO DE LA DEFECTIOSOS.**  XII. GABANTÍA COMERCIAL  LA GARANTÍA COMERCIAL  LA GARANT |                            | Puede ajustarse para trabajar con hojas de<br>segueta de 8", 10" y 12".   | 3  | i   |              |                   |
| V. SISTEMA DE CONTRATACIÓN  A SUMA ALZADA  CAMPAMENTO DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE RIEGO VERSALLES EN EL SECTOR DE HORNOPAMPA-C.P. VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN Y REGIÓN CUSCO.  VII. PLAZO DE ENTREGA  OS DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA  LA CONFORMIDAD DE BIEN  LA CONFORMIDAD DE BIEN  LA CONFORMIDAD DE BIEN  LA FORMA DE PAGO SERA ÚNICO. A LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:  CONFORMIDAD DEL BIEN (DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO, ESTIPULADO, LA ENTIDAD DE PAGO.  GUÍAS DE REMISIÓN  SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA ENTIDAD LE APLICARÁ UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA POR UN MONTO MÁXIMO COUNVALENTE AL 10% DEL MONTO DE LO CONTRATO, LA PENALIDAD SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:  VI. REPOSICIÓN DE BIENES  DEFECTUOSOS  VI. REPOSICIÓN DE BIENES  DEFECTUOSOS  LA GARANTÍA COMERCIAL  AS SUMA ALZADA  A SUMA ALZADA  A SUMA ALZADA  CAMPAMENTO DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE RICIGON VERSION CUSCO.  CAMPAMENTO DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE RICIGON DE BIENES DEFECTUOSOS, SERÁ DE DOS (02) DÍAS CALENDARIOS, CONTRATO, LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLICACIÓN.  VI. GARANTÍA COMERCIAL  LA GARANTÍA COMERCIAL  COMPTON CUSCO.  CAMPA DEL PROVINCIO DEL MISMO QUIE SERA  VII. GARANTÍA COMERCIAL  LA GARA |                            | para mayor comodidad, mejor control y agarre.  > Eje giratorio permite posicionar la segueta a 90° para mayor versatilidad.  > Presentar descripción detallada del bien   | 10   | und   |              | REVISA<br>Clicate |
| VII. PLAZO DE ENTREGA  05 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA  VIII. CONFORMIDAD DE BIEN  LA CONFORMIDAD SE DARÁ LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DEL BIEN, Y ESTARÁ A CARGO DEL RESIDENTE, INSPECTOR Y RESPONSABLE DE ALMACÉN DEL PROYECTO, LA MISMAI QUE DEBERÁ SER OTORGADA EN UN PLAZO NO MAYOR A 07 DÍAS HÁBILES.  LA FORMA DE PAGO SERA ÚNICO, A LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:  • CONFORMIDAD DEL BIEN (DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO, RESIDENTE, INSPECTOR Y RESPONSABLE DE ALMACÉN DEL PROYECTO).  • COMPROBANTE DE PAGO.  • GUÍAS DE REMISIÓN  SI EL PROVEDOR NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA ENTIDAD LE APLICARÁ UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIDAD SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:  XI. PENALIDADES  XI. REPOSICIÓN DE BIENES  LA ENTIDAD TIENE DERECHO A EXIGIR ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA DELIGACIÓN.  XII. REPOSICIÓN DE BIENES  LA ENTIDAD TIENE DERECHO A EXIGIR ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA DELIGACIÓN.  XII. REPOSICIÓN DE BIENES  LA CONTABILIZADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO EL HECHO.  XII. GABRANTÍA COMERCIAL  LA GARANTÍA—COMERCIAL  LA GARRANTÍA—COMERCIAL  LA GARRANTÍA—COMERCIAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE LIN (DIL) AÑOL DEL MISMO QUIE SERA.   | V. SISTEMA DE CONTRATACIÓN |   |  |   |              | TOBRET            |
| VII. PLAZO DE ENTREGA  05 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA  VIII. CONFORMIDAD DE BIEN  LA CONFORMIDAD SE DARÁ LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DEL BIEN, Y ESTARÁ A CARGO DEL RESIDENTE, INSPECTOR Y RESPONSABLE DE ALMACÉN DEL PROYECTO, LA MISMAI QUE DEBERÁ SER OTORGADA EN UN PLAZO NO MAYOR A 07 DÍAS HÁBILES.  LA FORMA DE PAGO SERA ÚNICO, A LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:  • CONFORMIDAD DEL BIEN (DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO, RESIDENTE, INSPECTOR Y RESPONSABLE DE ALMACÉN DEL PROYECTO).  • COMPROBANTE DE PAGO.  • GUÍAS DE REMISIÓN  SI EL PROVEDOR NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA ENTIDAD LE APLICARÁ UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIDAD SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:  XI. PENALIDADES  XI. REPOSICIÓN DE BIENES  LA ENTIDAD TIENE DERECHO A EXIGIR ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA DELIGACIÓN.  XII. REPOSICIÓN DE BIENES  LA ENTIDAD TIENE DERECHO A EXIGIR ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA DELIGACIÓN.  XII. REPOSICIÓN DE BIENES  LA CONTABILIZADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO EL HECHO.  XII. GABRANTÍA COMERCIAL  LA GARANTÍA—COMERCIAL  LA GARRANTÍA—COMERCIAL  LA GARRANTÍA—COMERCIAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE LIN (DIL) AÑOL DEL MISMO QUIE SERA.   | VI. LUGAR DE ENTREGA       | CAMPAMENTO DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE RIEGO  | VERSALLE   | ES EN EL SEC                                      | TOR DE HOR   | NOPAMPA -         |
| VIII. CONFORMIDAD DE BIEN  LA CONFORMIDAD SE DARÁ LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DEL BIEN, Y ESTARÁ A CARGO DEL RESIDENTE, INSPECTOR Y RESPONSABLE DE ALMACÉN DEL PROYECTO, LA MISMA QUE DEBERÁ SER OTORGADA EN UN PLAZO NO MAYOR A 07 DÍAS HÁBILES.  LA FORMA DE PAGO SERA ÚNICO, A LA ENTIREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES. PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:  • CONFORMIDAD DEL BIEN (DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO, RESIDENTE, INSPECTOR Y RESPONSABLE DE ALMACÉN DEL PROYECTO).  • COMPROBANTE DE PAGO. • GUÍAS DE REMISIÓN  SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA ENTIDAD LE APLICARÁ UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIDAD SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:  ***X. PENALIDADES**  PENALIDAD DIARIA = 0.10 x Monto F x Plazo en días  DONDE:  F=0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A 60 DÍAS.  LA ENTIDAD TIENE DERECHO A EXIGIR ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.  XI. REPOSICIÓN DE BIENES  EL PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS, SERÁ DE DOS (02) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO EL HECHO.  XI. GARANTÍA COMERCIAL  LA GARANTÍA COMERCIAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE LIN (01) AÑOD EL MISMO OLIE SERA.  | VII. PLAZO DE ENTREGA      | C.I. VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA   | DE LA CO   | NVENCION  | Y REGIÓN C   | USCO.             |
| IX. FORMA DE PAGO  IX. FORMA DE  | VIII. CONFORMIDAD DE BIEN  | LA CONFORMIDAD SE DARÁ LUEGO DE LA RECEPCIÓN<br>CARGO DEL RESIDENTE, INSPECTOR Y RESPONSABLE D  | V FORMAL   | Y COMPLE  | TA DEL DIENI | V FOTABÍ A        |
| DONDE:  F=0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A 60 DÍAS. F=0.25 PARA PLAZOS MAYORES A 60 DÍAS. LA ENTIDAD TIENE DERECHO A EXIGIR ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.  XI. REPOSICIÓN DE BIENES EL PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS, SERÁ DE DOS (02) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO EL HECHO.  XII. GARANTÍA COMERCIAL  LA GARANTÍA—COMERCIAL  L | Ing Mile CORD DE OBRA      | LA FORMA DE PAGO SERA ÚNICO, A LA ENTREGA DE L/ PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE SE D SIGUIENTE:  CONFORMIDAD DEL BIEN (DEBIDAMENTE FIRMADO RESIDENTE, INSPECTOR Y RESPONSABLE DE ALMACE COMPROBANTE DE PAGO. GUÍAS DE REMISIÓN  SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDA ESTIPULADO, LA ENTIDAD LE APLICARÁ UNA PENALIDAI MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE A  | A TOTALID DEBERÁ C OS POR L ÉN DEL PR DES ENC D POR CA | AD DE LOS E<br>UMPLIR CO<br>OS RESPON<br>OYECTO). | SABLES DEL   | PROYECTO,         |
| F=0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A 60 DÍAS. F=0.25 PARA PLAZOS MAYORES A 60 DÍAS. LA ENTIDAD TIENE DERECHO A EXIGIR ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.  XI. REPOSICIÓN DE BIENES EL PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS, SERÁ DE DOS (02) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO EL HECHO.  XII. GARANTÍA COMERCIAL LA GARANTÍA—COMERCIAL LA GARANTÍA—COME | X. PENALIDADES             | $PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \text{ x Monto}}{F \text{ x Plazo en dias}}$   |  | 1   |              | i                 |
| XI. REPOSICIÓN DE BIENES EL PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS, SERÁ DE DOS (02) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO EL HECHO.  XII. GARANTÍA COMERCIAL  LA COMERCIAL |                            | F=0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A 60 DÍAS.<br>F=0.25 PARA PLAZOS MAYORES A 60 DÍAS.<br>LA ENTIDAD TIENE DERECHO A EXIGIR ADEMÁS DE   | LA PENA  | ALIDAD, EL  | CUMPLIMIEN   | NTO DE LA         |
| XII. GARANTÍA COMERCIAL  LA GARANTÍA COMERCIAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE UN 1011 AÑO EL MISMO QUE SERA   |                            | EL PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE RIENES DEFECTUOS   | SOS, SERÁ  | DE DOS (0   | 2) DÍAS CAI  | ENDARIOS,         |
|  | XII. GARANTÍA COMERCIAL    | LA GARANTÍA COMERCIAL DEBERÁ SER COMO MÍNIN   |  |   | , EL MISMO   | QUE SERA          |

Hagamos HISTORIA Ing. Alex Carlo Mamani Malagal Residente Proyecto Versalies CIP. 167169 PLAN MERISS

Av. Pedro Vilça Apaza Nº 332 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.qob.pe/planmeriss

26













PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

| XIII. | RESPONSABILIDAD VICIOS OCULTOS | POR | EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ES DE UNO (01) AÑO CONTADO A PARTIR<br>DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.   |
|-------|--------------------------------|-----|--|
| XIV.  | CLAUSULA<br>ANTICORRUPCIÓN     | DE  | EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER DIRECTA E INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCEDITIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO.  ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONDUCIR EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS LEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.  ADEMÁS, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS. |

Ing Alex Carlo Mamani Malaga
Residente Proyecto Versalles
CIP. 167169
PLAN MERISS

Ing. Julio Ulloa Calvo
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 11720
PIRIGACION VERSALLES
PLAN MERISS

Hagamos **HISTORI∧** 

Av. Pedro Vilca Apaza Nº 332 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.qob.pe/planmeriss











"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

# FORMATO N° 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

| ÓRGANO O UNIDAD   | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  |
|-------------------|--|
| ACTIVIDAD         | 2- 2270682 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO<br>EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN,<br>TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE<br>LA CONVENCIÓN Y CALCA, REGIÓN CUSCO. |
| META PRESUPUESTAL | META: 0010 IRRIGACIÓN DE ÁREAS.  |

# DESCRIPCIÓN TÉCNICA

| I.   | DENOMINACION                            | ADQUISCION DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA   |
|------|---|---|
| II.  | LUGAR DE ENTREGA                        | CAMPAMENTO DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE RIEGO VERSALLES EN EL SECTOR DE HORNOPAMPA – C.P. VERSALLES, DISTRITO DE OCCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y REGION CUSCO.  Zona: 18 L  Coordenada Este: 789828.00 m E  Coordenada Norte: 8595180.00 m S  RUTA Nº 01: CUSCO – CALCA – AMPARAES – QUEBRADA HONDA – VERSALLES.  RUTA Nº 02: CUSCO – QUILLABAMBA – QUELLOUNO – VERSALLES. |
| III. | VEHICULO QUE<br>INGRESA COMO<br>MAXIMO: | CAMION PLATAFORMA DE 20 TONELADAS A MENORES,  |

Hagamos HISTORIA

Ing. Alex Carlo Mamani Málaga Residente Proyecto Versalles CIP. 167169 PLAN MERISS

Ing. Julio Ulloa Calvo SUPERVISOR DE OBRA

Av. Pedro Vilca Apaza Nº 332 www.gob.pe/planmeriss

108













"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho' "Cusco Capital Histórica del Perú"

#### **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/100,000,00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES). por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de \$/12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL. Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede se ing. Alex Carlo Mamancaricelado'

Residente Proyecte versalles.

PLAN MER"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Av. Pedro Vilca Apaza Nº 332 Cusco - Perú 09 Distrito de Wanchag. www.gob.pe/planmeriss













"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho

"Cusco Capital Histórica del Perú"

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Carlo Mamani Málaga



Av. Pedro Vilca Apaza Nº 332 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/planmeriss

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

|    | FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN  |
|----|---|--|
| A. | PRECIO  |  |
|    | Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
|    |   | Pi = <u>Om x PMP</u><br>Oi   |
|    |   | i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio   |
|    |   | 100 puntos   |

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en |
|---|
|   |
| adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por   |
| [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC   |
| Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°   |
| [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de   |
| [], debidamente representado por su Representante Legal,  |
| [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°  |
| [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],  |
| à quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:   |
| ,   |
| CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES  |
| Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,   |
| según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº   |
| [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la   |
| contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR  |
| NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los  |

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

documentos integrantes del presente contrato.

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,



EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De



darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| ia ejecucion dei presente contrato  | ) <b>.</b>      |         |            |
|---|-----------------|---------|------------|
| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [  | ]               |         |            |
| DOMICILIO DEL CONTRATISTA<br>GANADOR DE LA BUENA<br>PERFECCIONAMIENTO DEL CO    | PRO AL PRESENTA |         |            |
| La variación del domicilio aquí de parte, formalmente y por escrito,            |                 |         |            |
| De acuerdo con las bases integra<br>lo firman por duplicado en señal<br>FECHA]. |                 |         |            |
|   |                 |         |            |
| "LA ENTIDAD"  |                 | "EL CON | NTRATISTA" |
|   |                 |         |            |

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# **ANEXOS**



# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017 - 2024 - GR CUSCO-MP/CS-1.

| D            | res | ۸r | 1+0 |            |
|--------------|-----|----|-----|------------|
| $\mathbf{r}$ | 125 | er | 116 | , <u> </u> |

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación | 0 |              |    |    |
|----------------------|---|--------------|----|----|
| Razón Social :       |   |              |    |    |
| Domicilio Legal :    |   |              |    |    |
| RUC:                 |   | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>15</sup>   |   |              | Sí | No |
| Correo electrónico : |   |              |    |    |

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017 - 2024 - GR CUSCO-MP/CS-1.

Presente.-

| El que se suscribe, [           | .], representante común del cor | nsorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL     |
|---------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| CONSORCIO], identificado co     | on [CONSIGNAR TIPO DE           | DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº           |
| [CONSIGNAR NÚMERO DE DO         | OCUMENTO DE IDENTIDAD],         | <b>DECLARO BAJO JURAMENTO</b> que la |
| siguiente información se sujeta | a la verdad:                    | ·                                    |

| Datos del consorciado 1      |              |    |    |
|------------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón |              |    |    |
| Social:                      |              |    |    |
| Domicilio Legal :            |              |    |    |
| RUC:                         | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>17</sup>           |              | Sí | No |
| Correo electrónico :         |              |    |    |
|                              |              |    |    |
| Datos del consorciado 2      |              |    |    |
| Nombre Denominación o Razón  |              |    |    |

| Datos del consorciado 2      |              |    |    |  |
|------------------------------|--------------|----|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón |              |    |    |  |
| Social:                      |              |    |    |  |
| Domicilio Legal :            |              |    |    |  |
| RUC:                         | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>18</sup>           |              | Sí | No |  |
| Correo electrónico :         |              |    |    |  |

| Datos del consorciado        |              |    |    |  |  |  |
|------------------------------|--------------|----|----|--|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón |              |    |    |  |  |  |
| Social:                      |              |    |    |  |  |  |
| Domicilio Legal :            |              |    |    |  |  |  |
| RUC:                         | Teléfono(s): |    |    |  |  |  |
| MYPE <sup>19</sup>           |              | Sí | No |  |  |  |
| Correo electrónico :         |              |    |    |  |  |  |

# Autorización de notificación por correo electrónico:

| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|
|-----------------------------------|

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017 - 2024 - GR CUSCO-MP/CS-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017 - 2024 - GR CUSCO-MP/CS-1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



## ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

| Señores |    |            |      |      |  |
|---------|----|------------|------|------|--|
| COMITÉ  | DE | <b>SEL</b> | .ECC | IÓN. |  |

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017 - 2024 - GR CUSCO-MP/CS-1.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017 - 2024 - GR CUSCO-MP/CS-1.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017 – 2024 - GR CUSCO-MP/CS-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]  $[\%]^{22}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017 - 2024 - GR CUSCO-MP/CS-1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
|          |              |
| TOTAL    |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017 - 2024 - GR CUSCO-MP/CS-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017 - 2024 - GR CUSCO-MP/CS-1.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/C /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | _ | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>27</sup> | MONEDA | IMPORTE <sup>29</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|---|---|---|--------|-----------------------|---------------------------------|
| 1  |         |                        |   |   |   |        |                       |                                 |
| 2  |         |                        |   |   |   |        |                       |                                 |
| 3  |         |                        |   |   |   |        |                       |                                 |

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO - PLAN MERISS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 017-2024-GR CUSCO-PM/CS-1-BASES INTEGRADAS



| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/C /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO<br>O CP <sup>26</sup> | CONFORMIDAD | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>29</sup> |   | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO<br>31 |
|----|---------|------------------------|---|---|-------------|--|--------|-----------------------|---|---------------------------------------|
| 4  |         |                        |   |   |             |  |        |                       |   |                                       |
| 5  |         |                        |   |   |             |  |        |                       |   |                                       |
| 6  |         |                        |   |   |             |  |        |                       |   |                                       |
| 7  |         |                        |   |   |             |  |        |                       |   |                                       |
| 8  |         |                        |   |   |             |  |        |                       |   |                                       |
| 9  |         |                        |   |   |             |  |        |                       |   |                                       |
| 10 |         |                        |   |   |             |  |        |                       |   |                                       |
|    |         |                        |   |   |             |  |        |                       |   |                                       |
| 20 |         |                        |   |   |             |  |        |                       |   |                                       |
|    | TO      | TAL                    |   | •   | •           | •  |        |                       | • |                                       |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017 - 2024 - GR CUSCO-MP/CS-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017 - 2024 - GR CUSCO-MP/CS-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



# **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| ,   |
|---|
|   |
| Señores<br>COMITÉ DE SELECCIÓN.   |
| ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017 – 2024 - GR CUSCO-MP/CS-1.  |
| Presente  |
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.   |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]  |
|   |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o   |
| Representante legal o común, según<br>corresponda   |
|   |

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.